

VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía de fecha 29 de agosto de 2022.

2. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°648 de fecha 15 de septiembre de 2022.

3.- La Resolución Exenta N°946 de fecha 6 de octubre de 2022 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Surire, comuna de Temuco.

4. Decreto N°3639 de fecha 20 de octubre de 2022, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 29 de agosto de 2022.

5.- La Resolución Exenta N°1073 de fecha 8 de septiembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios Gastos de Traslado Transitorio Surire, comuna de Temuco.

6. Decreto N°3240 de fecha 15 de septiembre de 2023, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 28 de agosto de 2023.

7. El Acuerdo del Concejo Municipal que consta en Ord. N°858 de fecha 13 de diciembre de 2023.

8. La Resolución Exenta N°1396, de fecha 13 de diciembre de 2023 de SERVIU Araucanía. Aprueba Addendum Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios gastos de Traslado Transitorio Campamento Surire, comuna de Temuco.

9. Decreto N°163 de fecha 12 de enero de 2024, de Ilustre Municipalidad de Temuco, que aprueba Convenio de Colaboración, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 12 de diciembre de 2023.

10. La Resolución Exenta N°473, de fecha 22 de mayo de 2025 de SERVIU Araucanía. Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, gastos de Traslado Transitorio, que redistribuye recursos del Campamento Surire, comuna de Temuco, región de la Araucanía.

12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 29 de agosto de 2022.

2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron los Addendum Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 28 de agosto de 2023.

3. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 8°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 12 de diciembre de 2023.

4. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 10°, la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, aprobaron el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 10 de abril de 2025.

5. Que, atendido el común interés de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, se ha estimado necesaria la celebración de un Convenio de Transferencias de Recursos Programa Asentamientos Precarios, con objeto de dar continuidad al financiamiento de Gastos de Traslado Transitorio de **3 familias del campamento Surire**, con el fin de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva, así como la **redistribución del saldo** para las familias del Programa Asentamientos Precarios, que aún siguen haciendo uso de los recursos para sus "Gastos de Traslado Transitorio", del Campamento Surire, comuna de Temuco, región de la Araucanía.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía, con fecha 10 de abril de 2025, para pago por concepto de Gasto de Traslado Transitorio de 3 familias del campamento Surire y redistribución del saldo para las familias del Programa que aún siguen haciendo uso de los recursos para sus "Gastos de Traslado Transitorio que será postulado a subsidio habitacional en llamado especial modalidad colectiva del Programa de Asentamientos Precarios D.S. N°49 de 2011 (V. y U.).

2. El presente Convenio tiene como objeto financiar el Gasto de Traslado Transitorio de 3 familias del campamento Surire, con el propósito de que pueda acceder a una solución habitacional temporal mientras se concreta su solución definitiva según el siguiente detalle:

"Cuadro de Beneficiarios que tienen recursos pendientes de pago"

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Cuotas Aprobadas	Total Monto Asignado	Cuotas Utilizadas	Total Monto Pendiente
1	Soledad Andrea	Galarce Cáceres		3	19	\$5.700.000	26	\$2.100.000
2	Génesis Saray	Saavedra Cártes		1	09	\$2.700.000	12	\$900.000
3	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		0	09	\$2.700.000	15	\$1.800.000
SALDO PENDIENTE TOTAL								\$4.800.000

3. El presente Convenio, redistribuye el saldo para las familias del Programa que aún siguen haciendo uso de los recursos para sus "Gastos de Traslado Transitorio" quedando modificado el cuadro de beneficiarios del Campamento "SURIRE" a quienes se les redistribuirá los recursos disponibles, inserto en la cláusula segunda del convenio, de la siguiente manera:

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias		4	02	\$300.000	\$600.000
2	Rosa Tamara del Rocio	Marihuan España		2	09	\$300.000	\$2.700.000
3	Joel Esteban	Levio Lepin		4	02	\$300.000	\$600.000
4	Tamara Alejandra	Ortega Sepúlveda		5	05	\$300.000	\$1.500.000
5	David Reinaldo	Trecaman Sandoval		7	09	\$300.000	\$2.700.000
6	Génesis Saray	Saavedra Cartes		1	03	\$300.000	\$900.000
7	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes		5	02	\$300.000	\$600.000
8	José Armando	Leiva Ñancucho		2	01	\$300.000	\$300.000
9	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		0	06	\$300.000	\$1.800.000
10	Mercedes del Carmen	Fernandez Loncomil		9	09	\$300.000	\$2.700.000
11	Victor Marcelo	Sánchez Garay		5	09	\$300.000	\$2.700.000
12	Darío Andrés	Matus Matus		4	06	\$300.000	\$1.800.000
13	Soledad Andrea	Galarce Cáceres		3	09	\$300.000	\$2.700.000
TOTAL GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO							\$21.600.000

4. El Convenio referido, se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Que, atendida la redistribución y continuidad de Gastos de Traslado Transitorio, las partes están de acuerdo en ampliar la vigencia del Convenio de Transferencia de recursos, remplazando la cláusula novena por la siguiente: "El presente convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe (06.10.2022), hasta el día 30.06.2026".

6.- La Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, procederá a la confección mensual por 3, 6, y 9 meses respectivamente del expediente de pago transfiriendo a cada beneficiario señalado en el presente Decreto las cantidades mensuales que en cada caso se indica, a solicitud de la Secretaria Comunal de Planificación. Dicha Dirección podrá solicitar que los documentos de pago o transferencias según sea el caso, sean efectuadas a las personas individualizadas o en el evento de que exista mandato notarial, a los dueños de las propiedades que arriendan dichos beneficiarios. La autorización notarial podrá ser remplazada con autorización de la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.


ANARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 FBM/EQA/CVE


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE


 D. Asesoría

Distribución:

- Secretaría de Planificación Comunal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Vivienda
- Oficina de Partes



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS, GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIOS, QUE REDISTRIBUYE RECURSOS PARA 13 FAMILIAS DEL CAMPAMENTO SURIRE, DE LA COMUNA DE TEMUCO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCION EXENTA N°

473

TEMUCO,

22 MAYO 2025

VISTOS:

1. El D.L N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU y sus Corporaciones dependientes, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Resolución Exenta N°114 de fecha 23 de enero de 2025 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del Programa de Asentamientos Precarios en las Secretarías y Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos, cuando corresponda;
4. Correo electrónico de fecha 07.04.2025, del Encargado Regional Programa Asentamientos Precarios, por el cual solicita modificación y revisión del convenio que contempla la redistribución de recursos.
5. El Ordinario N°1235, de fecha 11.04.2025, de SERVIU Región de la Araucanía, que solicita generar modificación de convenio de transferencia de recursos para financiamiento de gasto de traslado transitorio para familias del campamento Surire;
6. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictaminadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
7. la Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República;
8. El Decreto Supremo N° 20 del 01 de agosto de 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios, del campamento Surire, de la comuna de Temuco, de fecha 29.08.2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 946 de fecha 06 de octubre 2022.
- b) El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios GTT, de fecha 28.08.2023, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1073 de fecha 08 de septiembre de 2023.

- c) El Addendum del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios GTT, de fecha 12.12.2023, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1396 de fecha 13 de diciembre de 2023.
- d) La modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, campamento SURIRE, comuna de Temuco, suscrito con fecha 10 de abril de 2025, entre la SEREMI y la Municipalidad de Temuco, que debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1) **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, Campamento Surire, Comuna de Temuco, suscrito con fecha 10 de abril de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Temuco, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

CAMPAMENTO SURIRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 10 de abril del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Patricio Escobar Salazar**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan dichos asentamientos mediante diversas estrategias de intervención en ellos, teniendo como fin último el poner término a la precariedad habitacional de dichas familias.

Para dar cumplimiento al señalado fin, tanto la SEREMI como la MUNICIPALIDAD, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos,

liberando así los terrenos ocupados por estos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existe el CAMPAMENTO "SURIRE" según Catastro del Programa Asentamientos Precarios año 2021, el cual se encuentra a la fecha en proceso de relocalización de familias y aplicación de su subsidio habitacional.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que, con motivo de lo señalado precedentemente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 29 de agosto del 2022 un convenio de transferencia de recursos por \$43.200.000 (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), destinados a financiar "Gastos de Traslado Transitorio" de los beneficiarios de dicho Programa, para el campamento "Surire". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°946 de fecha 06 de octubre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1073 de fecha 8 de septiembre del 2023.

Finalmente, con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1396 de fecha 13 de diciembre del 2023.

En el Catastro Nacional de Campamentos elaborado por el MINVU, se identifican en la comuna de Temuco, región de La Araucanía, el campamento SURIRE, el que actualmente contempla un número total de 16 hogares.

Los antecedentes del campamento son los siguientes:

N°	FOLIO	NOMBRE DEL CAMPAMENTO	COMUNA	N° DE HOGARES BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN A LA FECHA
1	910121	SURIRE	TEMUCO	16	Relocalización	\$62.100.000

TERCERO: Que, mediante la presente modificación, las partes comparecientes están contestes en modificar el alcance de los Gastos de Traslado Transitorio que permiten financiar la transferencia de recursos hecha presente la clausula SEGUNDA del convenio señalado precedentemente, puesto que 02 familias beneficiadas del Programa pertenecientes al Campamento "Surire", no utilizaron los recursos que les correspondían para sus "Gastos de Traslado Transitorio", quedando así, recursos disponibles que serán redistribuidos para los beneficiarios que si están haciendo uso de estos recursos anteriormente mencionados y que se encuentran en proceso de aplicación de su subsidio AVC.

Los beneficiarios del Campamento "SURIRE" que no utilizaron los recursos para "Gastos de Traslado Transitorio" se mencionan a continuación:

"Cuadro de beneficiarios que no utilizaron sus recursos"

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuotas	TOTAL
1	Benjamín Gamadiel	Ortega Canio		7	09	\$300.000	\$2.700.000
2	Alejandra Jeannette	Vargas Moreno		3	09	\$300.000	\$2.700.000
TOTAL							\$5.400.000

Por otro lado, en el siguiente cuadro se identifican los beneficiarios que actualmente están haciendo uso de los recursos y respecto de los cuales existen cuotas pendientes por pagar.

"Cuadro de Beneficiarios que tienen recursos pendientes de pago"

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Cuotas Aprobadas	Total Monto Asignado	Cuotas Utilizadas	Total Monto Pendiente
1	Soledad Andrea	Galarce Cáceres		3	19	\$5.700.000	26	\$2.100.000
2	Génesis Saray	Saavedra Cártes		1	09	\$2.700.000	12	\$900.000
3	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		0	09	\$2.700.000	15	\$1.800.000
SALDO PENDIENTE TOTAL								\$4.800.000

CUARTO: De los \$62.100.000 (sesenta y dos millones cien mil pesos) destinados a financiar "Gastos de Traslado Transitorio", actualmente se han utilizado por las familias \$40.500.000 (cuarenta millones quinientos mil pesos), existiendo 03 familias señaladas en la cláusula precedente, que aún están haciendo uso de los recursos del Gasto de Traslado y que tienen cuotas pendientes de pago por los próximos meses, por un monto de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos).

En consecuencia, existe un saldo total a disposición por \$21.600.000 (veintiún millones seiscientos mil pesos).

Por tanto, se redistribuirá parte de este saldo para las familias del Programa que aún siguen haciendo uso de los recursos para sus "Gastos de Traslado Transitorio", quedando modificado el cuadro de beneficiarios del Campamento "SURIRE" a quienes se les redistribuirá los recursos disponibles, inserto en la cláusula segunda del convenio, de la siguiente manera:

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias		4	02	\$300.000	\$600.000
2	Rosa Tamara del Rocio	Marihuan España		2	09	\$300.000	\$2.700.000
3	Joel Esteban	Levio Lepin		4	02	\$300.000	\$600.000
4	Tamara Alejandra	Ortega Sepúlveda		5	05	\$300.000	\$1.500.000
5	David Reinaldo	Trecaman Sandoval		7	09	\$300.000	\$2.700.000
6	Génesis Saray	Saavedra Cartes		1	03	\$300.000	\$900.000
7	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes		5	02	\$300.000	\$600.000
8	José Armando	Leiva Ñancucho		2	01	\$300.000	\$300.000
9	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		0	06	\$300.000	\$1.800.000
10	Mercedes del Carmen	Fernandez Loncomil		9	09	\$300.000	\$2.700.000
11	Victor Marcelo	Sánchez Garay		5	09	\$300.000	\$2.700.000
12	Darío Andrés	Matus Matus		4	06	\$300.000	\$1.800.000
13	Soledad Andrea	Galarce Cáceres		3	09	\$300.000	\$2.700.000
TOTAL GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO							\$21.600.000

Nota: los recursos que serán redistribuidos no consideran el pago del mes de Garantía

Se hace presente que los Gastos de Traslados Transitorios se regulan de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1754, (V. y U), de fecha 9 de diciembre 2020, que aprueba Manual de procedimiento para la aplicación de gastos de traslados transitorios, subsidios de albergue y subsidio de arriendo, en familias atendidas por el Programa de Asentamientos Precarios, la que se entiende parte integrante del presente convenio de transferencia de recursos.

QUINTO: Para el evento que, de haberse efectuado el pago de Gastos de Traslado Transitorio, resultare un remanente positivo de recursos entre el monto transferido y el gasto efectivo, la MUNICIPALIDAD se obliga a restituirlo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha que sea requerida su devolución por parte de la SEREMI.

SEXTO: Que, atendida la redistribución y continuidad de los gastos de traslados transitorios, las partes están de acuerdo en ampliar la vigencia del convenio, reemplazando la cláusula Novena por la siguiente, "El presente convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe (06.10.2022), hasta el día 30.06.2026".

SEPTIMO: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo señalado en el convenio singularizado en la cláusula segunda.

OCTAVO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la SEREMI, otro en poder del Municipio y uno en poder del Programa Asentamientos Precarios.

NOVENO: La personería de don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio y, la personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.

- 2) **REDISTRIBÚYASE** el monto total de \$21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos), para solventar los Gastos de Traslado Transitorio de 13 familias del Campamento SURIRE, DE LA CIUDAD DE Temuco, según el detalle dispuesto en la tabla reproducida en la cláusula cuarta de la modificación que por este acto se tiene por aprobada.
- 3) La aprobación de la presente resolución no generará una nueva transferencia de recursos, sino que implica una redistribución de los recursos ya transferidos por parte del Programa Asentamientos Precarios al Municipio.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SCR/MPP/IGH/CGS

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Temuco
- Sección Administración y Finanzas
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Región de La Araucanía
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

CAMPAMENTO SURIRE COMUNA DE TEMUCO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Y

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a 10 de abril del 2025, entre la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, Rut N°61.834.000-7, representada según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don **Patricio Escobar Salazar**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Manuel Bulnes N°853 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **SEREMI**; y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **Roberto Neira Aburto**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Calle Prat N°650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante la **MUNICIPALIDAD**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan dichos asentamientos mediante diversas estrategias de intervención en ellos, teniendo como fin último el poner término a la precariedad habitacional de dichas familias.

Para dar cumplimiento al señalado fin, tanto la SEREMI como la MUNICIPALIDAD, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar a las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos, lo que posibilitará dar cumplimiento a las metas de cierre de campamentos.

Mientras las familias de campamentos concretan su solución habitacional definitiva a través de la obtención y/o adjudicación de un subsidio habitacional, según las distintas modalidades que la normativa de vivienda ofrece, las familias catastradas serán beneficiadas con recursos para financiar los Gastos de Traslados Transitorios que este proceso conlleva, es decir, el gasto de arriendo mensual que conlleva residir en una vivienda transitoria, de manera de materializar paulatinamente la liberación de dichos terrenos.

En concordancia con lo anterior, en la comuna de Temuco existe el CAMPAMENTO "SURIRE" según Catastro del Programa Asentamientos Precarios año 2021, el cual se encuentra a la fecha en proceso de relocalización de familias y aplicación de su subsidio habitacional.

Las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

3091087

Asimismo, la MUNICIPALIDAD, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: Que, con motivo de lo señalado precedentemente, la SEREMI de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 29 de agosto del 2022 un convenio de transferencia de recursos por \$43.200.000 (cuarenta y tres millones doscientos mil pesos), destinados a financiar "Gastos de Traslado Transitorio" de los beneficiarios de dicho Programa, para el campamento "Surire". Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°946 de fecha 06 de octubre de 2022, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Posteriormente, con fecha 28 de agosto de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1073 de fecha 8 de septiembre del 2023.

Finalmente, con fecha 12 de diciembre de 2023, entre la SEREMI y la Municipalidad se suscribió el Addendum de convenio de Transferencia de Recursos, Programa Asentamientos Precarios, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1396 de fecha 13 de diciembre del 2023.

En el Catastro Nacional de Campamentos elaborado por el MINVU, se identifican en la comuna de Temuco, región de La Araucanía, el campamento SURIRE, el que actualmente contempla un número total de 16 hogares.

Los antecedentes del campamento son los siguientes:

N°	FOLIO	NOMBRE DEL CAMPAMENTO	COMUNA	N° DE HOGARES BENEFICIARIOS	ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN A LA FECHA
1	910121	SURIRE	TEMUCO	16	Relocalización	\$62.100.000

TERCERO: Que, mediante la presente modificación, las partes comparecientes están contestes en modificar el alcance de los Gastos de Traslado Transitorio que permiten financiar la transferencia de recursos hecha presente la cláusula SEGUNDA del convenio señalado precedentemente, puesto que 02 familias beneficiadas del Programa pertenecientes al Campamento "Surire", no utilizaron los recursos que les correspondían para sus "Gastos de Traslado Transitorio", quedando así, recursos disponibles que serán redistribuidos para los beneficiarios que si están haciendo uso de estos recursos anteriormente mencionados y que se encuentran en proceso de aplicación de su subsidio AVC.

Los beneficiarios del Campamento "SURIRE" que no utilizaron los recursos para "Gastos de Traslado Transitorio" se mencionan a continuación:

"Cuadro de beneficiarios que no utilizaron sus recursos"

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuotas	TOTAL
1	Benjamín Gamadiel	Ortega Canio		7	09	\$300.000	\$2.700.000
2	Alejandra Jeannette	Vargas Moreno		3	09	\$300.000	\$2.700.000
TOTAL							\$5.400.000

Por otro lado, en el siguiente cuadro se identifican los beneficiarios que actualmente están haciendo uso de los recursos y respecto de los cuales existen cuotas pendientes por pagar.

“Cuadro de Beneficiarios que tienen recursos pendientes de pago”

N°	Nombres	Apellidos	Rut	DV	Cuotas Aprobadas	Total Monto Asignado	Cuotas Utilizadas	Total Monto Pendiente
1	Soledad Andrea	Galarce Cáceres		3	19	\$5.700.000	26	\$2.100.000
2	Génesis Saray	Saavedra Cártes		1	09	\$2.700.000	12	\$900.000
3	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		0	09	\$2.700.000	15	\$1.800.000
SALDO PENDIENTE TOTAL								\$4.800.000

CUARTO: De los \$62.100.000 (sesenta y dos millones cien mil pesos) destinados a financiar “Gastos de Traslado Transitorio”, actualmente se han utilizado por las familias \$40.500.000 (cuarenta millones quinientos mil pesos), existiendo 03 familias señaladas en la cláusula precedente, que aún están haciendo uso de los recursos del Gasto de Traslado y que tienen cuotas pendientes de pago por los próximos meses, por un monto de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos).

En consecuencia, existe un saldo total a disposición por \$21.600.000 (veintiún millones seiscientos mil pesos).

Por tanto, se redistribuirá parte de este saldo para las familias del Programa que aún siguen haciendo uso de los recursos para sus “Gastos de Traslado Transitorio”, quedando modificado el cuadro de beneficiarios del Campamento “SURIRE” a quienes se les redistribuirá los recursos disponibles, inserto en la cláusula segunda del convenio, de la siguiente manera:

N°	Nombres	Apellidos	RUT	DV	Cuotas Aprobadas	Monto Cuota	TOTAL
1	Marcelina Susana	Remedi Arias		4	02	\$300.000	\$600.000
2	Rosa Tamara del Rocio	Marihuan España		2	09	\$300.000	\$2.700.000
3	Joel Esteban	Levio Lepin		4	02	\$300.000	\$600.000
4	Tamara Alejandra	Ortega Sepúlveda		5	05	\$300.000	\$1.500.000
5	David Reinaldo	Trecaman Sandoval		7	09	\$300.000	\$2.700.000
6	Génesis Saray	Saavedra Cartes		1	03	\$300.000	\$900.000
7	Rosalen Celomit	Saavedra Cartes		5	02	\$300.000	\$600.000
8	José Armando	Leiva Nancucho		2	01	\$300.000	\$300.000
9	Blanca Elizabeth	Chávez Molina		0	06	\$300.000	\$1.800.000
10	Mercedes del Carmen	Fernandez Loncomil		9	09	\$300.000	\$2.700.000
11	Victor Marcelo	Sánchez Garay		5	09	\$300.000	\$2.700.000
12	Darío Andrés	Matus Matus		4	06	\$300.000	\$1.800.000
13	Soledad Andrea	Galarce Cáceres		3	09	\$300.000	\$2.700.000
TOTAL GASTOS DE TRASLADO TRANSITORIO							\$21.600.000

Nota: los recursos que serán redistribuidos no consideran el pago del mes de Garantía

Se hace presente que los Gastos de Traslados Transitorios se regulan de acuerdo con lo establecido en la Resolución Exenta N° 1754, (V. y U), de fecha 9 de diciembre 2020, que aprueba Manual de procedimiento para la aplicación de gastos de traslados transitorios, subsidios de albergue y subsidio de arriendo, en familias atendidas por el Programa de Asentamientos Precarios, la que se entiende parte integrante del presente convenio de transferencia de recursos.

QUINTO: Para el evento que, de haberse efectuado el pago de Gastos de Traslado Transitorio, resultare un remanente positivo de recursos entre el monto transferido y el gasto efectivo, la MUNICIPALIDAD se obliga a restituirlo en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha que sea requerida su devolución por parte de la SEREMI.

SEXTO: Que, atendida la redistribución y continuidad de los gastos de traslados transitorios, las partes están de acuerdo en ampliar la vigencia del convenio, reemplazando la cláusula Novena por la siguiente, "El presente convenio tendrá una vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe (06.10.2022), hasta el día 30.06.2026".

SEPTIMO: En todo lo demás no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo señalado en el convenio singularizado en la cláusula segunda.

OCTAVO: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la SEREMI, otro en poder del Municipio y uno en poder del Programa Asentamientos Precarios.

NOVENO: La personería de don **PATRICIO ESCOBAR SALAZAR**, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, consta en el Decreto N°20 (V. y U.) de fecha 01 de agosto de 2024, respecto del cual no se esperará su total tramitación por razones de buen servicio y, la personería de don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, como Alcalde de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N°5208 de fecha 6 de diciembre de 2024.



PATRICIO ESCOBAR SALAZAR
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FBM/EQA/CVE

